

INSTRUCTIVO UEP-001-2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN EN LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

1. REFERENCIAS

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Reglamento de Régimen Académico - CES.
- Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

2. ANTECEDENTES

- Orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2014-109, del 01 de diciembre de 2014, en la que se aprueba el Proyecto para la implementación de la Unidad de Titulación Especial de grado y posgrado.
- Procedimiento para la ejecución de la Unidad de Titulación para los niveles de formación de grado y tecnológico, del 11 de diciembre de 2015.
- Memorando Nro. ESPE-VDC-2016-0799-M, del 08 de agosto de 2016
- Calendario Académico 2017 (Grado), Unidad de Titulación Especial.

3. FINALIDAD

Contribuir en la estandarización de los procesos, procedimientos y actividades académicas, en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

4. IMPORTANCIA

Viabilizar el proceso de graduación de estudiantes de las diferentes carreras ofertadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, mediante la asignación de responsabilidades a autoridades, docentes y estudiantes.

5. OBJETIVO GENERAL

Emitir las instrucciones pertinentes, a los Departamentos, Carreras, Unidad de Admisión y Registro, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, UGT y Extensiones de la Universidad, para la organización y ejecución del proceso de graduación, dentro del marco del Régimen Académico.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Ámbito de la Unidad de Titulación para las carreras que dentro de sus mallas curriculares SI esté contemplado la Unidad de Titulación.-** Los estudiantes de

las carreras, que dentro de su malla curricular se encuentre contemplado la Unidad de Titulación, una vez culminada su malla curricular, tendrán un plazo máximo de dos períodos académicos ordinarios consecutivos para finalizar el proceso de graduación.

Los estudiantes, para realizar el proceso de graduación y obtener la titulación, deberán matricularse en la Unidad de Titulación.

La Unidad de Titulación está estructurada en dos períodos académicos ordinarios consecutivos. Para el primer período académico (1ra Prórroga), el estudiante no requerirá de pago de arancel y matrícula por concepto gratuidad; de hacer uso del segundo período académico (2da Prórroga) requerirá de pago de arancel y matrícula por concepto pérdida de gratuidad, en este caso deberá solicitar al Consejo de Carrera la correspondiente prórroga.

- b. Ámbito de la Unidad de Titulación para las carreras que dentro de sus mallas curriculares NO esté contemplado la Unidad de Titulación.-** Los estudiantes de las carreras, que dentro de su malla curricular NO se encuentre contemplado la Unidad de Titulación, una vez culminada su malla curricular, tendrán un plazo máximo de tres períodos académicos ordinarios consecutivos para finalizar el proceso de graduación.

Los estudiantes, para realizar el proceso de graduación y obtener la titulación, deberán matricularse en la Unidad de Titulación Especial.

La Unidad de Titulación Especial está estructurada en tres períodos académicos ordinarios consecutivos. Para el primer período académico (normal) y segundo período académico (1ra Prórroga), el estudiante no requerirá de pago de arancel y matrícula por concepto gratuidad; de hacer uso del tercer período académico (2da Prórroga) requerirá de pago de arancel y matrícula por concepto pérdida de gratuidad, en este caso deberá solicitar al Consejo de Carrera la correspondiente prórroga.

- c. Agotamiento del plazo máximo del proceso de graduación.-** En caso de no haber finalizado el proceso de graduación en los plazos establecidos en los literales **a.** y **b.** de este instructivo, y transcurrido hasta 10 años, contados a partir del último período académico de la respectiva carrera, en el que culminó la malla curricular, deberá matricularse en el Programa de Actualización de Conocimientos (PAC), pagando el valor establecido por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Adicionalmente, deberá rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados establecidos en el PAC, así como culminar y aprobar el proceso de graduación, previo la aprobación de la vigencia del trabajo de titulación por parte del Consejo de Carrera, caso contrario el estudiante deberá aprobar otro plan de trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos.
- d. Requisitos para matricularse en la Unidad de Titulación, de las carreras.-** En el nivel tecnológico superior y en el tercer nivel, de grado, son requisitos para matricularse en la Unidad de Titulación, los siguientes:

1) Aprobar la malla curricular de la correspondiente carrera;

2) Cumplir 240 horas de prácticas pre profesionales que estarán articuladas a

asignaturas, cursos o sus equivalentes, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico;

- 3) Cumplir 160 horas de actividades de servicio a la comunidad para lo cual deberán registrarse en los proyectos de vinculación con la colectividad que genere el Departamento más afín a la Carrera;
- 4) Acreditar la suficiencia en un idioma extranjero;
- 5) Resolución del Consejo de Carrera, respectivo, en el que se aprueba el Plan de la opción escogida del Trabajo de Titulación, o se autoriza la modalidad del Examen de grado o fin de carrera de carácter complejo.

e. Modalidades de Graduación.- De acuerdo al nivel de formación se tendrá las siguientes modalidades:

- 1) En el nivel tecnológico superior o su equivalentes:
 - Examen de fin de carrera de carácter complejo.
 - Trabajo de titulación, en las opciones de: Proyecto técnico o Estudio de caso.
- 2) En el tercer nivel, de grado, se consideran modalidades de graduación, las siguientes:
 - Examen de grado o de fin de carrera de carácter complejo.
 - Trabajo de titulación, en las opciones de: Proyecto de investigación o Artículo académico indexado.

La Carrera definirá las actividades del trabajo de titulación para cada estudiante en función de la opción de trabajo de titulación escogida.

Independiente de la modalidad de graduación escogida, en el caso que el estudiante no concluya o no apruebe por tercera ocasión, no podrá continuar sus estudios en la Universidad.

En caso de que un estudiante no concluya o no apruebe la modalidad de graduación luego de transcurridos más de 10 años, contados a partir del último período académico de la carrera, en que culminó la malla curricular, no podrá titularse en la carrera o programa en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, ni en ninguna otra institución de educación superior. En este caso el estudiante podrá optar por la homologación de estudios en una carrera o programa vigente, únicamente mediante el mecanismo de validación de conocimientos establecido en el Reglamento de Régimen Académico del CES.

f. Examen de grado o de fin de carrera.- Deberá ser de carácter complejo articulado al perfil de egreso de la carrera, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias, que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación. Su preparación y ejecución debe realizarse en similar tiempo del trabajo de titulación.

El examen complejo tiene tres componentes de cumplimiento obligatorio: cuestionario de opción múltiple, resolución del problema profesional y sustentación del mismo. Se debe garantizar el período de preparación para todos los estudiantes. En el nivel tecnológico superior y sus equivalentes se garantizará las

240 horas de preparación y en el tercer nivel, de grado, se garantizará las 400 horas. La asistencia al periodo de preparación es obligatoria.

En caso de que un estudiante no apruebe el examen de grado o fin de carrera de carácter complejo, deberá matricularse en el siguiente periodo de Unidad de Titulación y tendrá una segunda oportunidad de aprobarlo, todo esto, dentro del plazo establecido (dos periodos académicos ordinarios subsiguientes al período de culminación de estudios).

En el caso de que lo repruebe por segunda ocasión, podrá cambiarse por una única vez de modalidad de graduación, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido.

Las áreas de conocimiento y asignaturas, contempladas para el periodo de preparación, serán determinadas por el Consejo de Carrera, pudiendo también considerar, asignaturas de la malla curricular que cumplan con lo indicado. El número de créditos asignado a cada asignatura estará de acuerdo al tiempo considerado necesario para la preparación del estudiante.

El número total de asignaturas que se creen para este efecto, no será mayor a cuatro.

Los docentes asignados a cada asignatura, con su respectivo NRC, deberán obligatoriamente llevar un registro físico de la asistencia de los estudiantes a las clases presenciales y apoyarse en la plataforma virtual para evidenciar la interacción con el estudiante, así mismo deberá registrar la asistencia en el sistema banner.

Para las carreras de grado: Se debe sumar 10 créditos (es decir 10 horas de componente de docencia y 15 de los otros dos componentes) para garantizar las 400 horas estipuladas en el Artículo 21 numeral 3 del RRA.

Para las Tecnologías se debe sumar 6 créditos (es decir 6 horas de componente de docencia y 9 de los otros dos componentes), o se puede organizar más horas a la semana en menos semanas dentro del periodo respectivo, cuidando de garantizar las 240 horas establecidas en el mismo Reglamento.

El temario considerado en el Cuestionario del examen complejo será entregado al estudiante durante el curso de preparación, así como también, se abordará el proceso de resolución de los Problemas Profesionales en base a la metodología entregada por la UDE. Por ningún concepto se entregará el cuestionario o banco de preguntas a los alumnos.

Para el registro de notas, se deberá crear:

- 1) Un NRC con cero créditos por carrera, en el cual el Director de Carrera registrará las calificaciones del Cuestionario de opción múltiple y de la resolución escrita del Problema Profesional, en base a las rúbricas previamente definidas y entregadas al estudiante. Esta calificación corresponde al 70% de la calificación total del trabajo de titulación, de este porcentaje el 30% corresponde al Cuestionario y el 40% al Problema Profesional.
- 2) Un NRC con cero créditos por carrera, en el cual la UAR registrará la nota correspondiente a la defensa del Problema Profesional, que equivale al 30% de

la calificación total, la cual será remitida con los documentos de respaldo, por el Director de Carrera.

- g. Trabajo de titulación.-** Es el resultado investigativo, académico o artístico, en el que el estudiante demuestra el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional; el resultado de su evaluación será registrado cuando se haya completado todos los requisitos de graduación.

Todo trabajo de titulación deberá consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación, coherente con las convenciones del campo de conocimiento.

Los trabajos de titulación, versarán sobre temas que aporten al Plan Nacional del Buen Vivir, al Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, y a las necesidades Institucionales. En la formación en el nivel tecnológico superior o sus equivalentes, y en la formación de tercer nivel, de grado, los trabajos de titulación serán evaluados individualmente. Para su elaboración se podrán conformar equipos de dos estudiantes de una misma carrera y hasta un máximo de tres estudiantes, cuando pertenezcan a diversas carreras de la Universidad o de diferentes IES. En estos casos la evaluación se realizará de manera individual cuando el estudiante haya concluido con todos los requisitos académicos para su graduación

Elaboración del plan del trabajo de titulación.- Desde el penúltimo nivel, los estudiantes podrán presentar la opción y tema del trabajo de titulación. El Director de Carrera designará a un profesor tutor académico con especialidad afín al tema, para que oriente y guíe al estudiante en la elaboración del plan de trabajo de titulación.

Presentación del Plan de trabajo de titulación.- El estudiante deberá presentar el plan del trabajo de titulación con la firma del profesor tutor académico en dos ejemplares al Director de Carrera, solicitando su aprobación por parte del respectivo Consejo de Carrera, en el formulario correspondiente.

Resolución sobre el Plan de trabajo de titulación.- Una vez que el estudiante solicita la aprobación del plan del trabajo de titulación, el Consejo de Carrera en un plazo de hasta de 20 días laborables, resolverá y notificará al estudiante la aprobación o no de la propuesta.

En la resolución se deberá precisar lo siguiente:

- Si fue aprobado, la designación de un Tutor de trabajo de titulación (Director) que será un profesor de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, con especialidad afín al tema del trabajo de titulación y autorizándole el desarrollo del mismo.
- Si no fue aprobado, se señalarán las observaciones y las acciones que el interesado debe seguir hasta su aprobación.

Aprobado el plan de trabajo de titulación, no se admitirá nuevos participantes.

Responsabilidad del trabajo de titulación.- El contenido del trabajo de titulación, es

de exclusiva responsabilidad del autor o sus autores.

- h. Evaluación de las modalidades de graduación.-** Para que el estudiante apruebe cualquier modalidad de graduación, en ningún caso podrá tener menos de 14/20 o su equivalente, en cualquier instrumento de evaluación.

La evaluación de las modalidades de graduación se realizará de la siguiente manera:

- 1) Examen de fin de carrera con carácter complejo: El examen complejo tiene tres componentes: Cuestionario de opción múltiple con igual número de preguntas de cada área de conocimiento, que conforma el mencionado examen, que dará un total de 80 preguntas; Resolución del Problema Profesional; y, Sustentación del mismo.

El Director de Carrera coordinará con el o los Directores de Departamentos, la infraestructura física y tecnológica necesaria para que los estudiantes puedan resolver el Cuestionario y el Problema Profesional.

Para el Examen Complejo se conformará un banco de preguntas y de problemas profesionales, mismos que serán elaborados por la Comisión Académica integrada por los docentes que dicten las asignaturas de preparación al examen complejo, los cuales serán asignados por los respectivos Coordinadores de las Áreas de conocimiento. El Director de Carrera designará a uno de los integrantes de la comisión para que lidere la misma. La Comisión entregará, hasta 40 preguntas por asignatura creada y hasta 10 Problemas Profesionales, al Director de Carrera quien será responsable de validar la pertinencia, grado de dificultad y calidad de los mismos. El Director de Carrera remitirá en archivo digital (PDF) al Vicerrectorado de Docencia para la custodia y posterior aplicación. El personal involucrado en el desarrollo, validación y aplicación del Cuestionario y Problemas Profesionales, garantizará la confidencialidad de la información en base al Código de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

El estudiante no podrá disponer de medios bibliográficos o equipos y medios tecnológicos no autorizados por el Director de Carrera y deberá permanecer en el espacio físico dispuesto, durante el tiempo que dure la resolución del Cuestionario y el Problema Profesional.

El Examen Complejo se aplicará en dos días, el primero para la resolución del Cuestionario y el segundo para la resolución del Problema Profesional y la sustentación del mismo. La aplicación del Cuestionario tendrá una duración de dos horas.

Para la aplicación del Problema Profesional se designará un tribunal integrado por tres docentes con formación afín a las áreas de conocimiento de la carrera, que el Director de Carrera solicitará al señor Director de Departamento al menos con quince días de anticipación a la fecha de aplicación del examen complejo. Se organizarán los tribunales necesarios en relación al número de alumnos matriculados en el examen complejo.

El tribunal designado dará inicio a la resolución del Problema Profesional a las 08h00 con el sorteo del mismo; el sorteo se realizará en presencia de los

estudiantes. Los miembros del tribunal se alternarán para la supervisión del desarrollo del examen.

Los estudiantes tendrán cinco horas para la resolución del Problema Profesional (08h00 a 13h00), luego de un receso de dos horas (15h00) se procederá a la sustentación ante el tribunal correspondiente.

El tribunal receptorá los trabajos escritos a las 13h00 y organizará la sustentación a partir de las 15h00, con un máximo de 30 minutos para cada una. La calificación final será el promedio de las tres calificaciones asignadas por los miembros del tribunal.

El Director de Carrera será responsable de llevar un registro de la calificación obtenida por el estudiante en el Cuestionario (30%) y en la resolución escrita del Problema Profesional (40%), la misma que registrará en el sistema Banner. El Secretario Académico delegado por la UAR registrará la calificación correspondiente a la sustentación de la resolución del problema profesional, que equivale al 30% de la calificación total.

- 2) Proyecto de investigación, Proyecto técnico o Estudio de caso: El Tutor de trabajo de titulación (Director) llevará una bitácora y registrará tres calificaciones. El aporte de cada calificación será el (20%) para la primera, el (20%) para la segunda y el (60%) para la tercera (trabajo finalizado). Esta nota corresponde al (70%) de la calificación total del trabajo de titulación y en la sustentación (30%) las mismas que registrarán en el sistema académico.

El docente designado como Tutor de trabajo de titulación (Director), deberá llevar una bitácora del trabajo desarrollado por el estudiante y de las horas de tutorías realizadas. Además, será responsable de registrar las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el proceso de desarrollo del proyecto de investigación (tercer nivel), proyecto técnico o estudio de caso (nivel tecnológico superior), a partir de la fecha de designación por parte del Consejo de Carrera. El Tutor de trabajo de titulación (Director) podrá registrar las notas en el sistema Banner una vez que el estudiante se haya matriculado en la Unidad de Titulación y deberá presentar un informe con los registros correspondientes a las tutorías realizadas y las calificaciones obtenidas al Director de Departamento como evidencia de sus otras actividades de docencia asignadas. En caso que el Tutor de Trabajo de Titulación (Director) no cumpla con su responsabilidad tutorial, dentro de los plazos correspondientes, el Director de Carrera realizará y presentará un informe motivado al Consejo de Carrera, para la resolución de reemplazo.

Concluido el trabajo de titulación y una vez registradas las notas respectivas, el estudiante entregará al Director de Carrera, dos anillados conteniendo el trabajo de titulación. El Director de Carrera solicitará al Director de Departamento que corresponda, designe un docente Oponente, del área de conocimiento relacionada con el trabajo de titulación quien deberá realizar las observaciones al trabajo antes de la fecha de la sustentación y notificará por escrito al estudiante, para que proceda a incorporar las observaciones realizadas de ser estas pertinentes. En la fecha fijada, que no pasará de un plazo de 15 días laborables de la fecha de entrega del trabajo de titulación, se realizará la evaluación de la sustentación del mismo.

El estudiante aprobará la sustentación del trabajo de titulación con la nota mínima de 14/20. En el caso de no obtener la nota mínima, en la sustentación

del trabajo de titulación, tendrá un plazo adicional de 30 días para realizar las correcciones y presentar una nueva exposición. Si en una segunda oportunidad, el estudiante no aprobare la sustentación del trabajo de titulación, deberá declarar un nuevo trabajo de titulación, observando las disposiciones del presente reglamento.

La evaluación tanto del trabajo escrito como de la sustentación del proyecto se realizará mediante rúbricas.

El tribunal que calificará la sustentación del trabajo de titulación, estará integrado por el Director de Carrera o su delegado, el docente Oponente designado por el departamento y el Tutor del trabajo de titulación (Director) que participará con voz, pero sin la autoridad para calificar la sustentación. El tiempo máximo de la exposición y las preguntas no sobrepasarán de una hora. Concluido el tiempo para que el estudiante conteste las preguntas que se le formulen abandonará la sala para que el tribunal proceda a calificar la exposición y con la presencia de un delegado de la Unidad de Admisión y Registro se verificará la aprobación.

El Secretario Académico delegado por la UAR registrará la nota correspondiente de la sustentación del proyecto de investigación, proyecto técnico o estudio de caso, que equivale al 30% de la calificación total.

La calificación final de la defensa del trabajo de titulación será el promedio de las notas asignadas por el Director de Carrera o su delegado y del docente Oponente.

- 3) Artículo académico indexado: El Tutor de Trabajo de Titulación (Director), docente proponente del trabajo de investigación, resultado del cual se realizará la publicación del artículo académico indexado, presentará al Director de Carrera un informe con la bitácora del trabajo desarrollado por el estudiante, las horas de tutorías realizadas y la calificación obtenida por el estudiante, adjuntado además, la carta de aceptación de publicación del artículo académico. Esta nota corresponde al (70%) de la calificación total del trabajo de titulación y en la sustentación (30%) las mismas que registrarán en el sistema académico.

La bitácora mencionada podrá presentarse al Director de Departamento como evidencia de sus otras actividades de docencia asignadas.

El Tutor de Trabajo de Titulación (Director), podrá registrar las notas en el sistema Banner una vez que el estudiante se haya matriculado en la Unidad de Titulación.

El Director de Carrera deberá verificar que el tipo de indexación de la revista en la que se aprueba la publicación corresponda a una base de datos indexada.

Una vez que se registren las notas, el Director de Carrera solicitará al respectivo Director de Departamento, se designe un docente Oponente, afín al área de conocimiento del trabajo de titulación desarrollado, para que en la fecha y hora señaladas, concurra a la evaluación de la exposición.

La evaluación de la sustentación del artículo académico se realizará mediante rúbricas.

El tribunal que calificará la sustentación, estará conformado por el docente oponente, el Director de Carrera o su delegado, y el Tutor (Director) del trabajo de titulación, quien podrá emitir su criterio pero no calificación. El Secretario Académico delegado por la UAR registrará la calificación correspondiente a la defensa del artículo académico, que equivale al 30% de la calificación total.

Las defensas del Proyecto de Investigación, Proyecto Técnico, Estudio de Caso y Artículo Académico, así como la sustentación del Problema Profesional del examen complejo, serán de carácter público.

En todos los casos el Secretario Académico al finalizar la evaluación de la defensa y exposición del trabajo de titulación procederá a realizar la firma del libro de actas, la entrega del acta de grado, mientras que la investidura la realizará el presidente del tribunal.

En todas las opciones determinadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el Secretario Académico de la carrera generará el reporte correspondiente a la calificación final de la Unidad de Titulación, el mismo que forma parte de la documentación del expediente de grado.

- i. Cambio de modalidad de graduación.-** En caso de que un estudiante no apruebe el trabajo de titulación tendrá la oportunidad de presentarlo por una sola vez más, dentro del plazo máximo establecido.

En el caso de que lo repruebe por segunda ocasión, podrá cambiarse una única vez de modalidad de graduación, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido.

- j. Calificación final de graduación para la educación tecnológica superior o sus equivalentes y de tercer nivel, de grado.-** La Unidad de Admisión y Registro, registrará la calificación final de graduación sobre 20 puntos o su equivalente y aproximada hasta la segunda cifra decimal e integrada de la siguiente manera:

- 1) El 80%, por el promedio de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas aprobadas del currículo de estudio; y,
- 2) El 20%, por la calificación final del trabajo de titulación o del examen complejo.

7. DISPOSICIONES PARTICULARES

a. Unidad de Educación Presencial (UEP)

- 1) Crear en el sistema Banner el periodo específico para la unidad de titulación, antes del inicio de matrículas.

b. Unidad de Desarrollo Educativo (UDE)

- 1) Elaborar y socializar las rúbricas requeridas para las tres modalidades de graduación.
- 2) Elaborar y socializar la metodología para el planteamiento y resolución de los Problemas Profesionales.

c. Unidad de Admisión y Registro

- 1) Elaborar el Instructivo de Matrícula en base al Calendario de Actividades, proporcionado por la UEP.
- 2) Registrar el

d. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC)

- 1) Parametrizar el sistema Banner para realizar la conversión de la calificación al porcentaje correspondiente.

e. Departamentos

- 1) Creación de asignaturas.- Para la creación de asignaturas a nivel de catálogo en el sistema banner, se generó el Estatus, quedando establecido de la siguiente manera:

- a) Para el nivel tecnológico superior:

- C = Complexivo
- PT = Proyecto Técnico
- EC = Estudio de Caso

- b) Para el tercer nivel, de grado:

- C = Complexivo
- I = Proyecto de investigación
- A = Artículo Académico

Los planificadores de cada Departamento deberán considerar obligatoriamente este catálogo al momento de crear las asignaturas, en caso de no haberlo hecho deberán realizar la corrección en Banner.

- 2) Creación de códigos de las asignaturas.- Para codificar las asignaturas de la Unidad de Titulación se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Código del departamento que más aporta a la carrera o programa.

- Primer dígito será un número más que el de la última etapa de formación.
- Segundo dígito será el mismo del área de conocimiento del proyecto integrador de más alto nivel.
- Tercero, cuarto y quinto dígitos, conforman un número secuencial.

Ejemplo para la carrera de Ingeniería en Sistemas:

- Código del departamento: COMP
- Cinco dígitos:
 - Primer dígito: La malla por competencias tiene 4 etapas de formación por lo tanto el primer dígito sería: 5
 - Segundo dígito: el área del último proyecto integrador es 3
 - Tercero, cuarto y quinto dígitos: número secuencial: 001

El código quedaría: COMP-53001

- 3) A los docentes designados como Tutores de Trabajo de Titulación, de las diferentes opciones de trabajo de titulación (proyecto de investigación, proyecto técnico, estudio de caso, artículo académico) se les asignará la carga horaria

correspondiente, como actividad de docencia, de acuerdo a la Tabla de Carga Horaria de Docentes en vigencia.

f. Consejo de Carrera

- 1) Determinar las asignaturas que conformarán la Unidad de Titulación, para la modalidad de Examen de grado o fin de carrera de carácter complejo
- 2) Analizar y resolver sobre las solicitudes de autorización para optar por la modalidad de Examen de grado o fin de carrera de carácter complejo.
- 3) Analizar y resolver sobre las solicitudes de la aprobación de los temas y planes de las diferentes modalidades de trabajos de titulación (proyecto de investigación, proyecto técnico, estudio de caso, artículo académico).
- 4) Analizar y resolver sobre las solicitudes de prórroga y vigencia de los trabajos de titulación.
- 5) Designar los Tutores de Trabajos de Titulación.

g. Director de Carrera

- 1) Gestionar con el Departamento, la conformación de Tribunales, para la sustentación de los Problemas Profesionales.
- 2) Gestionar con el Departamento, la designación de Docente Oponente, para la sustentación de los Trabajos de Titulación.
- 3) Controlar el cumplimiento de las actividades de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario Académico de la Unidad de Titulación.

ELABORADO

ING. FIDEL CASTRO, MSc.
CRNL(SP) EMC
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRESENCIAL



APROBADO

FERNANDO NARANJO
CRNL. EMT. AVC.
VICERRECTOR DE DOCENCIA (S)



DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Educación Presencial
Unidad de Desarrollo Educativo
Unidad de Admisión y Registro
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
Extensiones
UGT
Departamentos
Carreras

